



---

**INFORME RADICACIÓN PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL AUTO DE APERTURA No. 013 // PRF-80663-2024-45989 // P. RESPONSABLES: ENRIQUE VÁSQUEZ ZULETA Y OTROS**

---

Desde Camila Cardenas <ccardenas@gha.com.co>

Fecha Jue 19/12/2024 14:54

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

PRONUNCIAMIENTO FRENTE AUTO DE APERTURA PRF-80663-2024-45989.pdf; PRONUNCIAMIENTO FRENTE AUTO DE APERTURA PRF-80663-2024-45989.docx; Correo\_ Notificaciones GHA - Outlook.pdf;

Muy buenas tardes,

Amablemente, me permito informar para su conocimiento y fines pertinentes, que el día de hoy, 19 de diciembre de 2024, se radicó ante la Gerencia Departamental de Risaralda de la Contraloría General de la República, el pronunciamiento frente al auto de apertura No. 013 dentro del proceso de la referencia, por parte de Axa Colpatria Seguros S.A.

**CALIFICACIÓN:** La contingencia se califica como **REMOTA**, dado que la póliza vinculada no presta cobertura temporal ni material.

La Póliza de Seguro Manejo Global Entidades Oficiales No. 2004, cuyo tomador y asegurado es el Municipio de Pereira, no presta cobertura temporal ni material. Frente a su temporalidad debe decirse que se pactó bajo la modalidad *claims made* que ampara los actos acaecidos después de la fecha de retroactividad pactada, siempre y cuando sus consecuencias sean reclamadas a la entidad aseguradora o a la asegurada, por primera vez, durante la vigencia de la póliza. En ese entendido, la vigencia comprende desde el 7 de abril de 2021 hasta el 14 de octubre de 2022, y se tiene que el día 8 de marzo de 2024 mediante oficio No. 2024IE0027661 el despacho decide dar inicio a la indagación preliminar, y posteriormente el 9 de octubre de 2024 se expidió el Auto de Apertura No. 013, fechas para las cuales el contrato de seguro ya no estaba vigente y por lo tanto los hechos imputados carecen de cobertura. Ahora bien, el contrato de seguro tampoco presta cobertura material dado que la entidad afectada en el proceso de responsabilidad fiscal no corresponde al asegurado. En el presente caso la Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda de la Contraloría General de la Republica establece que la entidad afectada corresponde a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, identificada con Nit. 830.125.996-9, mas no al municipio de Pereira que es el único asegurado y beneficiario del contrato de seguro. Por lo tanto, la aseguradora no estará llamada a responder en caso de que se endilgue responsabilidad fiscal a los vinculados.

Lo señalado, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

**LIQUIDACION OBJETIVA:** Al respecto, se debe tener en cuenta que el valor del presunto detrimento, conforme a lo descrito en el Auto de Apertura, está estimado en la suma de \$799.683.160 M/cte. El límite del valor asegurado para el amparo de "fallos con responsabilidad fiscal" corresponde a \$400.000.000 y coaseguro cedido a Axa Colpatria Seguros S.A. es el 50%. Por lo tanto, la eventual

pérdida a cargo de la compañía se estima en la cifra de \$200.000.000, dado que la póliza no cuenta con deducible a cargo del asegurado.

Adjunto se encuentra el escrito y la constancia de radicación.

**Tiempo invertido:**

Contestación: 8 horas  
Radicación: 30 minutos  
Informe: 30 minutos

Cordialmente,



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Camila Cárdenas**

*Abogada Senior I*

Email: [ccardenas@gha.com.co](mailto:ccardenas@gha.com.co) | 321 845 4229

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Carrera 11A #94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.